

2
ma para ello, y que queriendo Venular opone
en el May. el atto o finis por ota Persona
o Personas que despues de los Subcedieren en
el Lo podair, y puedan hazer Concordi-
ciones, Vinculos, y prohibiciones q. quiere
Quede de luego ordoy Licencia y facultad
para ello, aunque sea en perjuicio de las Lexi-
timas de los Otros dos figos, Conque sem-
pre el Subcor mundo haya de sear Attulo
de el Aguat Seledara Constando que es
en el atto May, y que muriendo por ota
Persona, o Personas que despues de los Subce-
dieren en el atto, o finis sin disponer ni de ella
Cona Quena en lo canne del hay adere
ni, y onga a aque hubiere dra. de heer
los Quetros Oiener, y Sayos, y si
piere amuchos sepuedan Combenir, y dispo-
ner de el, y ad Judicaste al Uno de ellos porta
qual disposicion, y ad Judicacion sedara ni
miuno atto ti tulo a la Persona en
quien Subcediere, y que excepto en los de
fitos y Eximios de Heresia, Lere ma
y etatis, del pecado ne fando por ningun
oto sepieda ni confisque ni pueda per-
der, ni confiscar el atto oficio, y queriendo
paibado, o yn habilitado el que hubiere

2